



MIÉRCOLES 15 DE MAYO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIII - N° 91
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **LA CALERA**

La Municipalidad de La Calera, en el marco de la Ordenanza N° 012/CD/2019, y su Decreto Promulgatorio N° 162/D.E/2019 convoca a Licitación Pública N° 2/2019, para contratar la obra "PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO LOTEOS SOCIALES "LO TENGO" EN B° LA CAMPANA – "MI TERRENO, MI CASA" EN B° EL CHORRITO Y EN B° LA CAMPANA," cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Noventa y Dos con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 47.611.592,56), impuestos incluidos. Pliegos: disponibles en www.lacalera.gov.ar.- Plazo de presentación ofertas: hasta 17 de mayo de 2019 a las 10:00 por mesa de entradas Municipal.- Fecha de apertura de ofertas: 17 de mayo de 2019, a las 12:00 hora. El acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sala de reuniones municipal, ubicada en San Martín N° 425.-

5 días - N° 207325 - \$ 5578,75 - 16/05/2019 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

Licitación Pública Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública 03/19 Pag. 01

Licitación Pública 04/19 Pag. 01

Licitación Pública 05/19 Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

Licitación Pública 01/19 Pag. 02

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

Resolución 02/19 Pag. 02

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0147/19 Pag. 02

Decreto N° 0148/19 Pag. 03

Decreto N° 0149/19 Pag. 03

Decreto N° 0150/19 Pag. 04

Decreto N° 0151/19 Pag. 04

Decreto N° 0152/19 Pag. 04

MUNICIPALIDAD de **SAN FRANCISCO**

Licitación Pública N° 03/2019 - Decreto N° 098/19 - Expte.: 118314 Ordenanza 7088

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 6.000 toneladas de material granítico 0:20 para la reparación y/o mantenimiento de las calles de tierra de la Ciudad de San Francisco. Presupuesto Oficial: \$ 4.674.000,00 Pliego de Condiciones: \$ 500,00. Sellado Municipal: \$ 2.500,00. Informes: Secretaría de Servicios Públicos T.E.: (0564) 545120 (Sr. Mattio Adrián)

Retiro de Pliegos en Departamento Tesorería: desde el 15 al 31 de mayo de 2019 inclusive. Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 05 de junio de 2019 a las 10:00 hs.

3 días - N° 208327 - \$ 2546,10 - 16/05/2019 - BOE

Licitación Pública N° 04/2019 - Decreto N° 099/19 - Expte.: 118263 Ordenanza 7085

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 3.500 toneladas de arena gruesa para la elaboración de hormigón, en la Planta hormigonera

de la Ciudad de San Francisco. Presupuesto Oficial: \$ 1.382.500,00
Pliego de Condiciones: \$ 500,00. Sellado Municipal: \$ 2500,00
Informes: Secretaría de Infraestructura T.E.: (03564) 439147 (Sr. Missera Lucas). Retiro de Pliegos en Departamento Tesorería: desde el 15 al 31 de Mayo de 2019 inclusive. Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 05 de Junio de 2019 a las 10:45 hs.

3 días - N° 208330 - \$ 2459,85 - 16/05/2019 - BOE

Licitación Pública N° 05/2019 - Decreto N° 100/19 - Expte.: 118262 Ordenanza 7086

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 3500 toneladas de Piedra partida 20-30 destinada a la Planta Hormigonera de la Ciudad de San Francisco. Presupuesto Oficial: \$ 1.592.500,00. Pliego de Condiciones: \$ 500,00. Sellado Municipal: \$ 2500,00. Informes: Secretaría de Infraestructura y Servicios T.E.: (03564) 439147 (Sr. Missera Lucas). Retiro de Pliegos en Tesorería Municipal: desde 15 al 31 de Mayo inclusive. Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 05 de Junio 2019 a las 11:30 hs.

3 días - N° 208333 - \$ 2587,50 - 16/05/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **RIO TERCERO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/2019

OBJETO: "La ejecución de la Obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, conforme DC01198/027 y DC01198/029, para lotes de Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero", según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Cómputo Métrico. VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.550.000.- (Pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta Mil)

con IVA incluido. VENTA DE LOS PLIEGOS: en Sección Compras de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. hasta el día 20/05/2019 inclusive. FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 22/05/2019 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal y la recepción de los sobres tendrá lugar en mesa de entrada de Secretaría de Gobierno hasta el día establecido para el acto de apertura.- CONSULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014 / 428959 - Int. 240/140 - Domicilio: Alberdi y Alsina. – www.riotercero.gob.ar

2 días - N° 208319 - \$ 2724 - 14/05/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **SAN JOSE**

RESOLUCIÓN N° 02/19

San José, Departamento San Javier,
Provincia de Córdoba 29 de abril de 2019

VISTO: El Día Internacional de los Trabajadores, a conmemorarse el próximo 01 de mayo del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que tal acontecimiento representa la evocación de la que seguramente es la clase más respetable que pueda existir dentro de todo tejido social, la de los trabajadores.

Que no debería ser la fecha de la que se trata, una mera conmemoración vacía de sentido, si no que muy por el contrario, debería ser una fecha por demás oportuna para incentivar y motivar la cultura del trabajo, últimamente venida a menos en estos tiempos y la cual seguramente, será el motor impulsor de los cambios que nuestra sociedad necesita para que podamos construir la Nación grande que todos los argentinos de bien deseamos y soñamos.

Que desde el Concejo Deliberante de nuestra localidad, sus integrantes -como representantes del pueblo- desean sumarse a la conmemoración de esta fecha y formular un sincero reconocimiento a todos los trabajadores en general.

Que es por lo expuesto y por las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 8102 y sus modificatorias, por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

Art. 1°.- ADHIERASE a la conmemoración del Día Internacional de los Trabajadores, a realizarse el próximo 01 de mayo del corriente año 2019 y a los actos que en su consecuencia realice el gobierno municipal.

Art. 2°.- PROMUEVASE la participación cívica de la ciudadanía en general en los actos conmemorativos de la fecha aludida.

Art. 3°.- DESE amplia difusión a lo establecido por medio de la presente resolución.

Art. 4°.- LO establecido en la presente resolución se fundamenta en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Art. 5°.- COMUNIQUESE y archívese.

FDO: MELISA MONTIEL
SECRETARIA

ANALIA ARCE
PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE

1 día - N° 208314 - s/c - 15/05/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0147/19

Cosquín, 03 abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-3-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora BELIS CABALLERO, YAMILA ELIZABETH, DNI No 45092372, mediante el cual solicita asistencia económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado se requiere de éste Municipio

un aporte o ayuda económica a fin de solventar la compra de lentes recetados.

Que de acuerdo al informe emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social y a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la señora BELIS CABALLERO, YAMILA ELIZABETH, DNI No 45092372, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$680,00), importe que será destinado a la compra de un par de lentes recetados, facultándose por el presente al señor MALDONADO LUCAS GERMÁN, C.U.I.T. No 2032765097, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía, y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 207792 - s/c - 15/05/2019 - BOE

DECRETO N° 0148/19

Cosquín, 04 abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-6-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora MOLINA, PAULA ISABEL, DNI No 21656099, mediante el cual solicita asistencia económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar la compra de lentes recetados para su hijo menor de edad.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social y a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida óptima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la señora MOLINA, PAULA ISABEL, DNI No 21656099, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

(\$1217.50), importe que será destinado a la compra de un par de lentes recetados para su hijo menor de edad, facultándose por el presente al señor MALDONADO LUCAS GERMAN CUIT 20-32769509-7, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 207809 - s/c - 15/05/2019 - BOE

DECRETO N° 0149/19

Cosquín, 04 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-728-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, ingresado por la señora BEATRIZ GOMEZ, Pastora del "Ministerio Evangelístico Dios es Amor" (M.E.D.E.A), de nuestra ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar gastos de servicio de transporte a la ciudad de Córdoba los días domingo para ir al Ministerio de M.E.D.E.A.

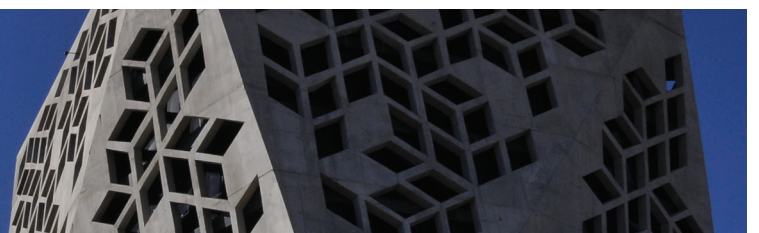
Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la señora BEATRIZ GOMEZ, Pastora del "Ministerio Evangelístico Dios es Amor" (M.E.D.E.A), de nuestra ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.00), importe que será destinado para abonar servicio de transporte a la ciudad de Córdoba.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.503 Colaboración con Instituciones sin fines de lucro.



Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 207810 - s/c - 15/05/2019 - BOE

DECRETO N° 0150/19

Cosquín, 04 de abril de 2019

VISTO: El Expediente 2019-671-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la Directora de la Escuela Tte. Gral. Julio A. Roca, por el cual solicita donación de una computadora de escritorio.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma no cuenta con máquinas suficientes para informatizar todos los datos administrativos que a diario deben procesar referidos a los alumnos.

Que se hace necesario colaborar con Instituciones locales que llevan adelante tan loable tarea como es la de enseñar a la comunidad.

Que de acuerdo al informe emitido por Secretaría de Economía y Finanzas, este Municipio cuenta con una máquina computadora a donar, descrita con las siguientes características: BANGHO con Windows 8, Procesador de 2 GH, Memoria RAM 3 GB, Disco duro 160 GB No de serie S/ No 159630.

Que por todo ello el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- DONESE a la Dirección General de Educación Primaria del Centro Educativo "Tte. Gral. Julio Argentino Roca", de nuestra ciudad, una máquina computadora, en óptimas condiciones para ser utilizada, descrita con las siguientes características: BANGHO con Windows 8, Procesador de 2 GH, Memoria RAM 3 GB, Disco duro 160 GB No de serie S/No 159630, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del Presente.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 207815 - s/c - 15/05/2019 - BOE

DECRETO N° 0151/19

Cosquín, 04 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-26-1- Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor MOYANO, JUAN PABLO, DNI No 29203995, mediante el cual solicita asistencia económica.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica para la compra de materiales los que serán utilizados para revocar dos habitaciones de su vivienda.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión, no cuenta con recursos suficientes que le permita atenuar mínimamente los gastos que una familia estándar necesita, sumado a esto conviven en una vivienda que no reúne las comodidades mínimas que requiere un hogar.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE al señor MOYANO, JUAN PABLO, DNI No 29203995, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2640,00), importe que será destinado a la compra de materiales, facultándose por el Presente a los señores COLEONI FERNANDO Y COLEONI OMAR E. S.H. CUIT 30-70975855-8, a percibir directamente el importe supra mencionado.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 207820 - s/c - 15/05/2019 - BOE

DECRETO N° 0152/19

Cosquín, 04 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-38-1- Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor SALAZAR, FAVIO MARTIN, DNI No 36505719, mediante el cual solicita asistencia económica.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica para la compra de materiales los que serán utilizados para edificar su vivienda propia.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión, no cuenta con recursos suficientes que le permita atenuar mínimamente los gastos que una familia estándar necesita, sumado a esto conviven en una vivienda que no reúne las comodidades mínimas que requiere un hogar.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE al señor SALAZAR, FAVIO MARTIN, DNI No 36505719, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000), importe que será destinado a la compra de materiales, todo de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas,
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 207826 - s/c - 15/05/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA **BOE**

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> boe@cba.gov.ar [@boecba](https://twitter.com/boecba)